

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

NAVALCARNERO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2023, adoptó, por delegación del alcalde-presidente según Resolución de 20 de junio de 2023, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la operación jurídica complementaria para la subsanación de los errores de superficies contemplados entre las parcelas 1 a 5 y 7 a 11 de la Manzana I-4 del Proyecto de Reparcelación del Sector I-2 “Barrio San Isidro” del P. G. O. U. del municipio de Navalcarnero, que se detalla de la siguiente manera:

Parcela Manzana I-4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Sup. Plan Parcial y P. Reparcelación m ²	4.110	3.972	3.647	3.385	3.261	3.295	3.478	3.742	4.017	4.281	4.600
Sup. Catastro-Realidad física m ²	4.600	4.281	4.017	3.742	3.477	3.295	3.261	3.385	3.647	3.972	4.110

Segundo.—Someter al trámite de información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio que habrá de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) y anunciarlo, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero, de la operación jurídica complementaria para la subsanación de los errores de superficies contemplados entre las parcelas 1 a 5 y 7 a 11 de la Manzana I-4 del Proyecto de Reparcelación del Sector I-2 “Barrio San Isidro” del P. G. O. U. del municipio de Navalcarnero.

Tercero.—Notificar individualmente este acuerdo a los titulares registrales afectados por el presente procedimiento para que, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística sobre las parcelas objeto de la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación del Sector I-2 “Barrio San Isidro” del P. G. O. U. del municipio de Navalcarnero, en cuanto pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Quinto.—Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Lo que se somete a información pública, para que puedan personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Navalcarnero, a 15 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/21.051/23)

